

OBSERVACIONES AL BORRADOR DE INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Con fecha 25 de febrero de 2021 se ha recibido correo electrónico del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, por el que se traslada el borrador de INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Dentro del plazo de 15 días concedido al efecto, por medio del presente escrito se formulan las siguientes **OBSERVACIONES:**

1.- Previa

La transparencia es, junto con la independencia y la rendición de cuentas, uno de los pilares que sustentan la actividad de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Por tanto, esta institución tiene un compromiso pleno con la transparencia y valora muy positivamente todas las recomendaciones efectuadas en su informe por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

2.- Implementación de las recomendaciones recogidas en el informe

A la fecha de remisión del presente escrito, ya se han llevado a cabo las actuaciones precisas en la página web de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) para atender a todas las recomendaciones del informe remitido, tal como se recoge de forma esquemática a continuación¹:

RECOMENDACIONES:

Incorporación de información

Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de actividades de tratamiento.

- Debería incluirse un enlace al Registro de Actividades de Tratamiento que actualmente se publica fuera del Portal de Transparencia.

INCLUIDO.

Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

¹ La actuaciones realizadas aparecen referenciadas en MAYÚSCULAS y en **negrita**.

- Debe publicarse la información sobre los desistimientos o renunciaciones de los contratos adjudicados. **PUBLICADA.**
- Debe publicarse información actualizada sobre las retribuciones correspondientes a los altos cargos. **PUBLICADA.**
- Debería revisarse la redacción de la nota que aparece al final de la página que abre el enlace “Retribuciones de Altos Cargos”, de manera que se clarifique que la información se refiere a las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos. **REVISADA Y PUBLICADA.**
- Podría valorarse por la AIREF la posibilidad de publicar los indicadores de rendimiento de la organización **PENDIENTE DE VALORACIÓN POR EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA AIREF** y los resultados de las encuestas de calidad. **NO SE HAN RECIBIDO HASTA LA FECHA RESPUESTAS A LA ENCUESTA DE CALIDAD, POR LO QUE NO SE HA PODIDO PUBLICAR NINGÚN RESULTADO.**

Calidad de la Información.

- Debería publicarse en el Portal de Transparencia, una referencia a la última fecha en que se revisó o actualizó la información. Solo de esta manera sería posible para la ciudadanía saber si la información que está consultando está vigente. **PUBLICADA.**
- Debería ofrecerse toda la información en formatos reutilizables. **PUBLICADA.**

3.- Otras consideraciones

- **Información institucional:** En cuanto al Registro de Actividades de Tratamiento, se señala en el cuerpo del informe: La información se publica a través del enlace “Política de privacidad” ubicado en la parte inferior de la página home. No existen referencias a la actualización de la información.

A este respecto, debe puntualizarse que el Registro de Actividades de Tratamiento se recogía y también se recoge en la actualidad en la pestaña: PROTECCIÓN DE DATOS, dentro del apartado: SOBRE NOSOTROS.

- **Información organizativa:** En relación con la Identificación de responsables, en el informe se indica: Incluye la identificación de los subdirectores y de todo el personal de las Divisiones. También se describen las funciones de cada uno

de ellos. La información se publica sobre la web. No existen referencias a la actualización de la información.

En cuanto a la actualización de la información, debe destacarse que la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) siempre ha estado actualizada, ya que en la parte superior del documento se incluye su fecha.

- Subvenciones: En este apartado se señala: La información sobre la cuantía de las subvenciones concedidas no se publica en la resolución de concesión. Se trata de ayudas en forma de becas para alumnos de universidades por lo que la cuantía de la beca individual se publica en la convocatoria.

La cuantía de la beca individual no solo se publica en la convocatoria sino también en las bases reguladoras de estas subvenciones así como en los Anexos de los respectivos convenios de colaboración con las Universidades, en los que se especifican los alumnos en prácticas finalmente seleccionados. Todos estos documentos se encuentran publicados en el apartado TRANSPARENCIA de la página web.

- Información relativa a retribuciones anuales de altos cargos y máximos responsables: En el informe se indica: La información relativa a retribuciones está muy desactualizada, ya que la última publicada corresponde a 2019.

Sin perjuicio de que ya se ha procedido a su actualización, no se comparte la apreciación de que la información relativa a las retribuciones anuales de los altos cargos y máximos responsables pueda considerarse “muy” desactualizada por el hecho de que en el momento de elaboración del informe 5/2/2021 hayan transcurrido solamente un mes (el mes de enero, con abundantes días festivos) y unos pocos días sin que se haya publicado la información correspondiente al año 2020. Hasta que no finaliza un año (es decir, hasta el 1 de enero del año siguiente) no se puede proceder a la actualización de la información relativa a estas retribuciones, toda vez que hasta ese momento pueden producirse todo tipo de cambios (i.e: ceses).

- Indicadores de rendimiento: En el informe se señala lo siguiente: Aunque se ha dado por cumplida la obligación de publicación de la información estadística relativa al grado de cumplimiento y calidad de los servicios, sería conveniente incorporar indicadores de rendimiento de la organización más allá de la realización de las actividades previstas en los planes anuales. Igualmente podrían publicarse los resultados de las encuestas de calidad que realiza la AIREF.

El seguimiento de las recomendaciones sujetas al “principio de cumplir o explicar”, con las estadísticas que se publican en la página web de la AIReF sobre su grado de cumplimiento, se podría considerar un indicador agregado del rendimiento de la institución. Además, hay actividades previstas en los Planes cuya propia realización constituye el mejor indicador de rendimiento.

Por otro lado, no se han recibido hasta la fecha respuestas a la encuesta de calidad, por lo que no se ha podido publicar ningún resultado.

Madrid, a 26 de febrero de 2021

EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-INSTITUCIONAL
AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PEREZ MARTINEZ
DIEGO - 13151223F

Firmado digitalmente por PEREZ
MARTINEZ DIEGO - 13151223F
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-13151223F,
givenName=DIEGO, sn=PEREZ MARTINEZ,
cn=PEREZ MARTINEZ DIEGO - 13151223F
Fecha: 2021.02.26 14:47:18 +01'00'

Diego Pérez Martínez